



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 06 de mayo de 2022.**

Proceso	Ejecutivo Conexo
Ejecutante	Herederos de la señora Aurora de los Ángeles Sánchez de Villa.
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2018-50
Auto de sustanciación	466
Asunto	Firme liquidación de costas – Traslado crédito.

Ejecutoriado el auto anterior mediante el cual se repuso el auto que aprobó la liquidación de costas realizada sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo; se declara en firme la liquidación.

Seguidamente visto el memorial allegado por la apoderada de la parte ejecutante vía correo electrónico, por medio del cual presenta liquidación del crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 2 del Código General del Proceso, CGP, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días.

Una vez aprobada la liquidación del crédito, se resolverá sobre la solicitud de entrega de títulos.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 062 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 10 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario